



Paseo de Roma, s/n
Módulo A. 3ª Planta
06800 Mérida

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS A OTORGAR A ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA IMPLANTACIÓN O MEJORA DE CENTROS DE TRABAJO COLABORATIVO (COWORKING) Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA

El presente informe se emite para justificar la necesidad y oportunidad de disponer de un Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación o mejora de centros de trabajo colaborativo (Coworking) y se aprueba la primera convocatoria.

El medio rural afronta en la actualidad importantes desafíos estructurales como la despoblación, el envejecimiento de la población, la fuga de talento joven, etc. A estas circunstancias se suma la denominada brecha digital que aún persiste en algunos municipios y que dificulta el acceso de sus habitantes a oportunidades laborales, formativas y de emprendimiento en igualdad de condiciones con respecto a los entornos urbanos. Por otra parte, el entorno rural tiene cada vez más atractivo para teletrabajadores y nómadas digitales. Un entorno rural ofrece a este tipo de profesionales mayor calidad de vida y bienestar, ritmos de vida más pausados y más en contacto con la naturaleza, más tiempo para uno mismo gracias a la ausencia de desplazamientos largos, costes de vida más bajos y otras innumerables ventajas.

En este contexto, resulta imprescindible articular políticas públicas que promuevan la revitalización social, demográfica y económica del mundo rural, mediante el apoyo a la implantación de espacios que impulsen la innovación, la digitalización y el emprendimiento local. Entre estos espacios, los centros de coworking rurales representan una oportunidad estratégica para fomentar nuevas formas de empleo, facilitar el arraigo de profesionales y emprendedores y atraer nómadas digitales y teletrabajadores en general que estén interesados en desarrollar su actividad profesional en entornos más sostenibles y conectados con el territorio. Para que estos espacios resulten verdaderamente eficaces, deben contar con una dotación tecnológica adecuada que permita el trabajo en red, el acceso a servicios digitales avanzados, la conectividad de alta velocidad y el uso de herramientas colaborativas. Dicha infraestructura no solo mejora la funcionalidad de los centros, sino que contribuye a reducir la brecha digital y a posicionar el medio rural como un lugar viable para el desarrollo de iniciativas innovadoras.

Las entidades locales, por su cercanía a la ciudadanía y su conocimiento del territorio, desempeñan un papel fundamental en la promoción y gestión de este tipo de recursos. No obstante, las limitaciones presupuestarias de muchos consistorios hacen necesario el establecimiento de mecanismos de apoyo financiero, que permitan crear nuevos centros de coworking o mejorar los existentes, garantizando su

Csv:	FDJEXGB4VKW4WMN5WUVLCGDVJFR2SH	Fecha	05/08/2025 19:45:02
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



sostenibilidad y adaptabilidad a las necesidades actuales. Con el fin de dar respuesta a esta necesidad se articulan las presentes ayudas.

Esta medida se alinea con los principios de cohesión territorial, igualdad de oportunidades y transformación digital recogidos en los marcos estratégicos nacionales y europeos, y contribuye de manera directa al desarrollo de un modelo rural más resiliente, conectado y próspero. En concreto, estas ayudas están alineadas con la Estrategia de Digitalización de Extremadura 2027 dentro del Eje 2, línea L2.2. Territorio Inteligente, Medida 1. Desarrollo de un territorio inteligente. Por otra parte, el establecimiento de las ayudas que contempla el presente decreto contribuye al objetivo fundamental de fijación de la población en el medio rural, al favorecer la implantación de aplicaciones y servicios tecnológicos avanzados en los municipios de menor tamaño. Por ese motivo, esta actuación se considera una medida adecuada de la política de la Junta de Extremadura ante el reto demográfico y territorial.

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en el presente Decreto es el régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, existiendo varios criterios para valorar el proyecto presentado.

El importe de la convocatoria asciende a 500.000 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 140070000G/332A/76000 y al proyecto de gasto número 20240344 denominado “FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN DIGITALIZACIÓN” de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fuente de financiación recursos propios de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobados por la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, (DOE núm. 26 de 6 de febrero), y prorrogados a tenor de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda de Extremadura y de conformidad con lo establecido por la Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2025, (DOE núm. 26 viernes 7 de febrero).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado según redacción dada por la disposición final tercera del Decreto-ley 1/2024, de 28 de mayo, de ayudas extraordinarias al sector del viñedo de secano y a las Agrupaciones Técnicas de Sanidad Vegetal por asesoramiento técnico en materia de sanidad vegetal y de medidas en materia de juego, simplificación administrativa, cooperativas, tasas y precios públicos, las presentes bases reguladoras incorporan la primera convocatoria de estas, siendo el procedimiento de elaboración y aprobación la tramitación urgente, ello conforme, a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, que permite simplificar y agilizar los procedimientos con independencia de la fuente de financiación y del procedimiento de concesión.

EL DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN REGIONAL

Csv:	FDJEXGB4VKW4WMN5WUVLGCDVJFR2SH	Fecha	05/08/2025 19:45:02
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

